



## RESOLUCIÓN

Servicio: Prestaciones Sociales  
Ref.: Prestaciones para la Autonomía Personal y la Dependencia

Vista la solicitud de acceso a la Información Pública presentada con fecha 23 de septiembre de 2016 por [REDACTED] mediante la que requiere "Cuantía de las ayudas del Gobierno de La Rioja para familias con integrantes en situación de dependencia proporcionadas en 2015"

## FUNDAMENTO DE DERECHO

La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen gobierno de La Rioja, regula el derecho de acceso a la información pública.

Dicha Ley en su artículo 15 establece que en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada.

Por ello, esta Dirección General

## RESUELVE

- 1.- Conceder el acceso a la información pública solicitada, recogida en el anexo de esta resolución.
- 2.- Notificar la presente resolución de forma electrónica, a petición del interesado, mediante el correo electrónico facilitado en su solicitud.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. También cabe interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde la notificación de la resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 1
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2016/00032	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0228414
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Elisa Torrecilla Flórez (P.A. de la Directora General de Servicios Sociales (Resolución nº 806 de 09 de agosto de 2016))		27/09/2016 14:54 08
2	[REDACTED]		[REDACTED]